

INFORME N° 43-99-AGN-OGAJ

**A** : *Dra. Aída Mendoza Navarro*  
Jefa Institucional

**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
Director General de la OGAJ-AGN

**ASUNTO** : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Don William Eduardo Ferrer Rasmussen.

**REFERENCIA** : *Expediente N° 023-99-AGN-OGAJ.*  
*Registro N° 991892.*

**FECHA** : Lima, mayo 18 de 1999.

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por el **TRIGÉSIMO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA**, en Rebeldía de las sucesiones de Carmen Rosa Chávez Caldas Viuda de Uceda y de Bertha Chavez Caldas Viuda de Villa, a favor de **DON WILLIAM EDUARDO FERRER RASMUSSEN**, de fecha 22 de noviembre de 1990, a fojas 28,037, del Protocolo N° 0986 y consta de 14 fojas útiles; procediéndose a la designación del Doctor Luis Roy Párraga Cordero, Notario de Lima, quien tomará la firma y las generales de ley del compareciente Jorge Ramírez Velazco, quien procede en nombre y representación del Trigésimo Juzgado de Primera Instancia en lo civil de Lima, asimismo sustituirá la firma del Notario fallecido.

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica